



ACUERDO No. 025 -2016-MPCH.

Chíncha Alta, 04 Abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTOS, en Sesión Ordinaria de Concejo, el pedido sobre Declaratoria de Emergencia al valle de la Provincia de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, prescriben "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Regidor Camen Fernández Aybar, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero de 2016, comunico que se solicite se declare en emergencia a toda la Provincia de Chíncha, porque no hay lluvias y el sector agrario incluyendo los distritos de la parte Andina, están sufriendo porque sus sembríos se ven afectados por la falta de agua.

Por las consideraciones expuestas, a lo aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del año en curso y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Iniciativa de Instar a las autoridades de Gobierno Regional y Nacional, evaluar la posibilidad de una Declaratoria de Emergencia al Valle de la Provincia de Chíncha, por afectación de cultivos, por la falta de lluvias – sequía; manifestación por presencia El Fenómeno del Niño en nuestra Provincia de Chíncha

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que por Secretaria General de la Entidad se proceda a la publicación y notificación del presente Acuerdo de Concejo, de conformidad con las normas conferidas en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General de la Entidad, hacer de conocimiento el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Ica y a las Instancias pertinentes, con la debida nota de atención.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
M. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

